

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 014-2011

A LAS CATORCE HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CATORCE

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las catorce horas del veintiocho de febrero del dos mil once. Preside el señor Dennis Meléndez Howell. Asisten los señores Directores, Edgar Gutiérrez López, Sylvia Saborío Alvarado, María Lourdes Echandi Gurdían y Emilio Arias Rodríguez.

Asimismo, estuvieron presentes los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Junta Directiva.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís, se encuentra en disfrute de sus vacaciones.

ARTÍCULO 1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva la aprobación del orden del día, explica los diferentes temas.

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-014-2011

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 014-2011, a celebrarse el 28 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria 002-2011 celebrada el 17 de enero de 2011, ordinaria 003-2011 celebrada el 19 de enero de 2011 y extraordinaria 004-2011 celebrada el 24 de enero de 2011.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 002-2011

El señor Dennis Meléndez somete para su aprobación el acta de la sesión extraordinaria 002-2011.

La señora María Lourdes Echandi Gurdían, hace algunas observaciones y solicita se incorpore el CD de FUSCIDERHE a cada uno de los expedientes de los funcionarios que se resuelven en esta sesión.

28 DE FEBRERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 014-2011

RECURSO DE REVISIÓN

La señora María Lourdes Echandi Gurdíán plantea recurso de revisión con relación al recurso presentado por la funcionaria de ARESEP Martha Aguilar Araya, conocido por esta Junta Directiva en el inciso b), del Artículo 1, Asuntos Resolutivos de la sesión 002-2011 del 17 de enero del 2011.

Señala que como se evidencia en el acta, el Directivo Arias y ella se separaron del voto de mayoría, en el tanto entendieron que la funcionaria Martha Aguilar Araya había sido reasignada por la Administración, luego de su petición en ese sentido. Sin embargo, ese supuesto fáctico no existió. Por ello, el motivo del recurso de revisión que aquí se plantea, es el error en la apreciación de un supuesto de hecho que no existió, razón por la cual, solicitan se acoja el indicado recurso de revisión y en su lugar conste que para el recurso de la señora Aguilar Araya, ambos Directivos decidimos unirnos a la votación de mayoría.

La Junta Directiva por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 002-014-2011

*Aprobar con las observaciones indicadas el acta de la sesión extraordinaria 002-2011 celebrada el 17 de enero de 2011.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 003-2011

El señor Dennis Meléndez somete para su aprobación el acta de la sesión ordinaria 003-2011.

La señora María Lourdes Echandi Gurdíán, se refiere a una modificación en la exposición del Lic. Solera en relación con el tema del prevaricato que modera lo expuesto por él en las conclusiones emitidas en su dictamen jurídico, solicita indicarlo textualmente en el acta.

La Junta Directiva por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 003-014-2011

Aprobar con las modificaciones señaladas, el acta de la sesión ordinaria 003-2011 celebrada el 19 de enero de 2011.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 004-2011

El señor Dennis Meléndez somete para su aprobación el acta de la sesión extraordinaria 004-2011.

Doña María Lourdes Echandi, señala que en esta acta el último recurso ella no lo votó, porque tuvo que retirarse para atender asuntos personales.

La Junta Directiva por unanimidad, resuelve:

*Véase fe de erratas al folio 21887.

28 DE FEBRERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 014-2011

ACUERDO 004-014-2011

Aprobar con las modificaciones señaladas al acta de la sesión extraordinaria 004-2011 celebrada el 24 de enero de 2011.

Se da un receso de 15 minutos por parte de los señores miembros de Junta Directiva.

Se reinicia la sesión.

**ARTÍCULO 3
ASUNTOS RESOLUTIVOS**

a. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

Ingresa al salón de sesiones el señor Robert Thomas Harvey.

El señor Dennis Meléndez Howell, comenta que por acuerdo 001-045-2010, de 25 de octubre de 2010, se solicitó al señor Robert Thomas elaborar una propuesta de Reglamento, la que se sometió a esta Junta Directiva con oficio 057-RG-2011 de 7 de febrero, remitiendo el informe 012-CDR-2011, el que se retiró del orden del día de la sesión 013-2011, para revisión final y con oficio 082-RG-2011 de 22 de febrero de 2011, el Despacho somete a conocimiento de los señores miembros, la propuesta y borrador presentado por el Lic. Robert Thomas.

Seguidamente el señor Robert Thomas se refiere a los principales cambios indicados en la propuesta, y a las modificaciones solicitadas por la Junta Directiva oportunamente.

Indica el señor Meléndez Howell, señala que ellos tomaron la propuesta del señor Thomas y la señorita Leiva Vega, y le hicieron algunas modificaciones, básicamente esas modificaciones tienen que ver con lo que aparece en el artículo 3, inciso 3, propuesta de que se nombre un Vicepresidente de la Junta, que esté designado para sustituir al Presidente o en su defecto al Regulador General Adjunto cuando exista, solo en caso de que los dos estén ausentes, se procedería a nombrar un Presidente de Junta para los propósitos de esa sesión.

Y el otro cambio, está en el artículo 6, punto 3, que consiste en una propuesta que se había hecho en algún momento y que nos parece importante retomar que es la de fijar tiempos máximos para la discusión de cada tema, obviamente, eso implica que en el caso en que se considere que algún tema requiere más tiempo se puede tomar la determinación de posponerlo para verlo en otra sesión o por votación de los directores se podría prorrogar el periodo para su conocimiento en caso de que no opere ninguno de estos dos elementos, se sometería a votación lo que corresponda en ese momento.

El señor Meléndez Howell, indica que un punto que considera importante, para que la Junta Directiva pueda descansar en que todas las correcciones que se hagan a las actas se le envíen directamente al Secretario y en aquellos casos en que se desee que algún argumento conste textualmente en actas, pues cada uno de los directores interesados se lo envíe al Secretario, lo cual

ha venido siendo una práctica, pero se le encomienda al Secretario como obligación verificar que estos argumentos o posiciones correspondan efectivamente a lo que se haya dicho en la respectiva grabación y que así se consigne.

Los demás puntos son adiciones aclaratorias o modificaciones menores a lo que don Robert Thomas planteó.

Que dado que dicho reglamento involucra algunos elementos que pueden afectar intereses de terceros, considera conveniente que sea sometido al proceso de consulta pública antes de su aprobación final y publicación.

El señor Meléndez Howell, somete a consideración de los señores miembros el proyecto de Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva.

Doña Sylvia Saborío, quisiera tener claro, qué implicaciones el incumplimiento de algunas cosas establecidas en el Reglamento para la validez de los asuntos de la Junta, por ejemplo, los tiempos y otros que tienen que haberse observado qué sucedería si en algunos casos eso no se ha cumplido tiene alguna implicación en términos de la validez de las actuaciones o decisiones de la Junta.

La señora Saborío Alvarado, manifiesta su conformidad con la tónica del reglamento y en particular con las especificaciones y facultades para el Presidente de la Junta, para que pueda presidir en forma efectiva y eficaz, tener sesiones más ejecutivas, y que el Secretario verifique los cambios solicitados oportunamente.

La señora Saborío, hace una propuesta de mejora de redacción en el artículo 2.4 también asistirán a las sesiones con voz pero sin voto el Secretario de la Junta, otros funcionarios de la institución que sean debidamente convocados por el Presidente propondría que el Presidente también podría convocar a la sesión invitados externos a la institución, si considera su presencia relevante para el conocimiento de un tema en particular.

Don Robert Thomas, partiendo de que las disposiciones se establecen para cumplirlas, no queda más remedio que ver caso por caso, la gravedad de la violación dependerá de qué es lo que se está decidiendo, si tiene plazo para pronunciarse, quedaría electo□., si no lo hace dentro del plazo dependiendo del asunto, puede que recaiga el silencio positivo, si es una petición el administrado.

Doña Sylvia Saborío, aclara que la pregunta es si se incumpliera algunas de las cosas de este reglamento, por ejemplo que no se mande el documento con los 22 días de anticipación, no en el actuar de la Junta, sino en el proceso de llegar ahí.

Don Robert Thomas, le indica que su consulta va hacia los procesos internos de la Autoridad Reguladora, a eso es? Le aclara, si usted tiene plazo para presentar a la Contraloría un informe y no se lo presenta en el plazo. Si ese no presentarlo implica la no aprobación, la consecuencia de esa no aprobación, no solo si fuera un recurso, no solo le impedirán a la ARESEP hacer lo que le corresponde, sino que acarreará responsabilidades para quienes no cumplieron el requisito, ese es un asunto.

El otro, cuando son plazos meramente ordenatorios, no tienen mayores efectos más que atrasar la programación, si es anual se puede corregir antes que termine el año, habría que ver caso por caso; eso es el más serio, por ejemplo, si la Junta directiva tiene que pronunciarse sobre determinado asunto para contestar un juicio y se contesta tarde, las consecuencias de una eventual declaratoria de culpabilidad. No hay una regla para todo, depende de cada caso.

Doña Sylvia Saborío, consulta específica sobre los plazos que se establecen y no se cumplan, ejemplo, Artículo 5, inciso a).

Doña María Lourdes Echandi, señala que este es el tipo de propuesta de acuerdos que debe ser de forma previa consultada con los miembros de Junta Directiva. Este, en especial porque regula materia sensible, el funcionamiento de Junta Directiva. Incluso en este momento se nos entrega una nueva versión con cambios adicionales realizados por el Regulador, aspectos trascendentales. Creo que este reglamento debe ser consultado consensuado en Junta, salvo que lo que se quiera es imponerlo a la minoría. Este es el tipo de propuesta de acuerdo que conversé con el directivo Gutiérrez que sería conveniente que se enviara un borrador a los miembros de Junta antes de someterlo a una agenda.

De este tipo de propuesta de acuerdo me hubiera gustado conversar informalmente con todos los miembros de Junta Directiva en la reunión procurada por el directivo Gutiérrez, que lamentablemente no se llevó a cabo porque Sylvia no tuvo tiempo para asistir.

Debo hacer una reflexión al respecto: la inclusión de propuestas de acuerdo de esta forma lejos de buscar gobernabilidad en la institución más bien provoca lo contrario. Las puertas se cierran y no queda más alternativa que manifestar las disidencias en sesión.

De mi parte siempre he procurado conversar e incluso he solicitado a varias personas que medien, sin embargo, a lo largo de varios meses la situación se mantiene y lejos de mejorar empeora. Lamento esta situación y estimo que podría evitarse. Más adelante manifestaré mis observaciones concretas sobre el reglamento.

Don Dennis Meléndez, señala que el reglamento se les distribuyó a ustedes para verlo y me pareció que la ocasión que íbamos a ver el documento entregado por don Robert Thomas que era ya una propuesta un acuerdo que se había tomado en determinado momento, era el momento de venir y discutirlo, no me parece que eso atente, el proponer un reglamento no atenta en ningún momento en ningún procedimiento y mucho menos representa una falta de respeto, ni mucho menos una falta de consideración hacia todos, la Junta Directiva está para eso para conocer las propuestas y cada uno puede traer propuestas, las podemos discutir.

Don Emilio Arias Rodríguez, en primer lugar quiero aclarar que me permití solicitar un receso para leer los nuevos cambios que nos acaba de entregar el Regulador, que no conocíamos con

antelación, teniendo claro que en un tema tan delicado no debería ser la dinámica. Este es un tema que debería consensuar, ya que pretendemos auto reglamentarnos.

Sobre el artículo 3 inciso 3, debo decir que existe un Regulador Adjunto con funciones claramente determinadas en la ley y dentro de estas se encuentra la de presidir la Junta en ausencia del Regulador General. La vicepresidencia no es un órgano que está en la ley y en caso de que no se encuentre ninguno de los dos reguladores, lo que procede es elegir un presidente entre los miembros presentes. Si el legislador hubiese querido crear un órgano llamado vicepresidencia lo hubiera hecho y no fue así, para eso creó el Regulador Adjunto.

Me parece que hacer referencia a situaciones especiales en relación con el inicio de las sesiones y la presencia de los miembros, es un tema cuestionable, puesto que una situación especial para mí, pueda que no lo sea para otro, ejemplo el caso de su operación, para usted efectivamente es una situación especial, o una llamada para un miembro de junta dependiendo del contexto, debo aclarar que un reglamento debe ser consecuente con los principios de razonabilidad y proporcionalidad y garantizar la participación de las minorías.

No me parece de recibo la propuesta del artículo 6 en cuanto a que el presidente define una tabla de tiempos, él por ejemplo en materia de metodologías las ve antes con los técnicos y luego nos los trae a Junta, evidentemente para él en menos tiempo es factible entender y cuestionar, porque ya tuvo una primera oportunidad. Por otro lado, en mi caso fui nombrado por el Consejo de Gobierno y ratificado por el Legislativo y eso me obliga a ser responsable en mis actuaciones, proponiendo, opinando y cuestionando cuando sea necesario. Estoy obligado a hacerlo tanto en razón de los usuarios como los regulados y ser vigilante de que no se violenten sus derechos y que las propuestas que pasan por junta sean claras, objetivas y jurídicamente viables.

Debo aclarar que este servidor no necesita, ni está acá por las dietas, pero me parece que en ese tema igualmente debemos ser objetivos y razonables, por ejemplo el regulador entonces puede salir, entrar o retirarse y no pasa nada y un miembro de junta entonces por un minuto pierde su dieta, en este caso hay que poner atención, nosotros somos pasajeros y este reglamento debe ser consecuente.

Debo indicar que si lo que se pretende es someter a votación y quedar un tres dos, renunciando a la búsqueda de un consenso, yo en consecuencia con mi deber, acudiré a las instancias necesarias, incluso pediré audiencia a las fracciones legislativas, que al final del camino ratificaron mi nombramiento bajo el compromiso de mi independencia y objetividad. O me pronunciaré ante las consultas de los medios, con el objeto de que públicamente se conozcan mis posiciones, argumentos y que se me impide realizar mi función.

La señora María Lourdes Echandi señala de forma concreta, y sin ser taxativa, que esta propuesta de Reglamento se excede en varios aspectos. Por ejemplo el nombramiento de Vicepresidente es ilegal, pues existe norma especial, artículo 57.b.3. de la Ley de ARESEP que dispone que el Regulador General Adjunto es quien sustituye al Regulador en sus ausencias.

28 DE FEBRERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 014-2011

Hace ver que la propuesta de reglamento también se excede al dejar al arbitrio del Presidente la fijación de tiempo para discusión de cada punto de la agenda, sin sujetarse esa potestad a los criterios de razonabilidad ni proporcionalidad que impone el Derecho de la Constitución.

Manifiesta que falta incluir en la propuesta de reglamento el plazo en que debe entregarse para su estudio a los miembros de Junta Directiva las propuestas de metodologías de tarifas y propuestas de reglamentos técnicos. Ambos son temas delicados que no pueden analizarse en uno, dos o tres días.

Finalmente señala que en la propuesta tampoco se dispone nada en cuanto a las consecuencias de que el Presidente de Junta Directiva convoque a sesión extraordinaria y desconvoque a la misma hora de la convocatoria sin justificación razonable. Esto no es un supuesto ficticio ya sucedió en esta Junta Directiva el viernes 5 de noviembre del 2010.

Luego de un cambio de impresiones la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 005-014-2011

Continuar analizando el tema de la propuesta de Reglamento para sesiones de Junta Directiva en una próxima sesión.

- b. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 001-006-2011 Y 002-006-2011 DEL 28 DE ENERO DE 2011 EN TORNO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA INVESTIGAR LAS ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE SUTEL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO PARA INVESTIGAR LA CONDUCTA DEL PRESIDENTE DE LA SUTEL. (EXPEDIENTES OT-051-2010 Y OT-052-2010)**

El señor Rodolfo González Blanco se retira del salón de sesiones, al conocer este tema.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva los Oficios 078-RG-2011 del 21 de febrero de 2011, 017-CDR-2011 del 16 de febrero de 2011 y 077-RG-2011 del 21 de febrero de 2011 y 016-CDR-2011 del 16 de febrero de 2011 para dar cumplimiento a los acuerdos 001-006-2011 y 002-006-2011 del 28 de enero de 2011 en torno al procedimiento administrativo para investigar las actuaciones de los miembros de Consejo de SUTEL y el procedimiento administrativo ordinario para investigar la conducta del Presidente de la SUTEL.

El señor Robert Thomas Harvey, se refiere a los oficios 016-CDR-2011 y 017-CDR-2011, en los siguientes términos:

Del análisis realizado en el expediente OT-051-2010 y del acuerdo de la Junta Directiva 001-006-2011, lo que se solicita es que se pronuncie si existe o no una incompatibilidad de funciones respecto de las actuaciones del exregulador general Herrero Acosta, que pudieran haber falseado el equilibrio inherente a todo procedimiento dado que él mismo puso en

conocimiento de la Junta Directiva su interés de que se investigaran las conductas de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez, todos miembros propietarios del Consejo de la SUTEL y además formó parte de la Junta Directiva que tomó el acuerdo 002-014-2010 del 12 de abril de 2010 en que se dispuso que se realizara una investigación preliminar de los hechos indicados en el oficio 082-RG-2010.

Agrega el señor Thomas Harvey, que además el señor Herrero Acosta formó parte del órgano que rindió el informe preliminar visible a folios 1932 a 1953 del expediente OT-051-2010, que recomendó la apertura de un procedimiento administrativo ordinario contra los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez, para determinar la verdad real de los hechos en cuanto al supuesto incumplimiento de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL aprobados por la Junta Directiva de ARESEP y la supuesta suspensión del proceso de concesión del espectro radioeléctrico para la telefonía móvil.

Además, el señor Herrero Acosta integró la Junta Directiva cuando se dictó la resolución RJD-006-2010, que ordenó el inicio del procedimiento administrativo ordinario ya mencionado.

El señor Thomas Harvey señala que también se le solicita definir objetiva y claramente y de modo circunstanciado la eventual existencia de conductas de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez, que pudieran generar su responsabilidad y definir con precisión las sanciones a las que podrían estar expuestos.

Del análisis realizado el señor Thomas Harvey llega a las siguientes conclusiones:

1. La actuación del exregulador general, Fernando Herrero Acosta, contenida en el Oficio 082-RG-2010/2327, del 12 de abril de -2010 □ aunque en él no se indican □ encuentra sustento en los artículos 57, inciso a), subinciso 4, de la Ley 7593; 49, inciso 3, subinciso b) del de la Ley 6227 y; 8°, inciso e) del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados □ que es una reproducción del subinciso 4 del inciso a) del artículo 57 de la Ley 7593 □ y el inciso m) del citado artículo 8°.
2. A partir del Informe preliminar de folios 1932 al 1953 del expediente OT-051-2010; no es posible definir, clara y circunstanciadamente, conductas u omisiones de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y, Gutiérrez Gutiérrez, que pudieran generarles responsabilidad.
3. Es a partir de la evaluación pertinente y objetiva del Plan anual operativo de la Sutel, correspondiente al año 2010; que podríamos saber a ciencia cierta, si los supuestos incumplimientos, son achacables a la falta de eficiencia, de diligencia o de pericia, de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y, Gutiérrez Gutiérrez.
4. Si una vez realizada la investigación correspondiente, se acreditara que los investigados actuaron o hubieran dejado de actuar □ intencionalmente, i. e. con dolo o culpa grave, según dispone el artículo 199 de la Ley general □ las sanciones que corresponderían, en tal caso, son las previstas en los artículos 110, inciso a) o; 111, inciso o; 112, inciso a), todos

del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios (Ras).

5. Las sanciones indicadas en la conclusión inmediata anterior, sólo podrían aplicarse válidamente, luego de cumplido lo estipulado en los incisos a), b), c) y, e) del artículo 107 del RAS.

La Junta Directiva luego de deliberar sobre lo expuesto por el señor Thomas Harvey, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 006-014-2011

No dar inicio a un nuevo procedimiento para determinar la verdad real de los hechos por la supuesta responsabilidad en cuanto al incumplimiento de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez, de los planes estratégicos y operativos de la SUTEL aprobados por la Junta Directiva de ARESEP y la supuesta suspensión del proceso de concesión del espectro radioeléctrico para la telefonía móvil.

Con respecto al expediente OT-052-2010, el señor Thomas Harvey, expone el análisis realizado en el oficio 017-CDR-2011.

Señala que lo solicitado por la Junta Directiva en el acuerdo 002-006-2011, se refiere a que se pronuncie si existe o no incompatibilidad de funciones respecto de las actuaciones del exregulador general Herrero Acosta, que pudieran haber falseado el equilibrio inherente a todo procedimiento dado que él mismo puso en conocimiento de la Junta Directiva su interés de que se investigara las conductas de los señores Miley Rojas, Méndez Jiménez y Gutiérrez Gutiérrez, todos miembros propietarios del Consejo de la SUTEL y además formó parte de la Junta Directiva que tomó el acuerdo 002-014-2010 del 12 de abril de 2010 en que se dispuso que se realizara una investigación preliminar de los hechos indicados en el oficio 082-RG-2010.

Además el señor Thomas Harvey, señala que en dicho acuerdo se le solicitó definir objetiva y claramente y de modo circunstanciado la eventual existencia de una conducta del señor Miley Rojas, Presidente del Consejo de la Sutel, que pudieran generar su responsabilidad en cuanto a la indicado por dicho Presidente en el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2010, en el sentido de variar el borrador de modificaciones al RIOF, con el propósito de que la Junta Directiva lo devolviera otra vez; pudiendo con dicha actuación, en caso de acreditarse los hechos generar una violación a: (1) los enunciados 1.1 sub-incisos d), h) e i) de las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, [...] □Directriz D-2-2004 del 22 de noviembre de 2004□ (2) el deber de probidad que rige las actuaciones de todos los funcionarios públicos, a la luz de dispuesto [sic] en los artículos 3 y 4 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, (3) la obligación de prestar con eficiencia, diligencia y pericia los servicios para los que fue contratado, conforme a lo establecido en los artículos 88 inciso a) y 107 al 112

del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios.

Señala el señor Thomas Harvey que también se le solicitó, definir con precisión, las sanciones a que podría estar expuesto el señor Miley Rojas, en caso de que le cupiera responsabilidad.

De lo anterior el señor Thomas, concluye lo siguiente:

1. La actuación del exregulador general, Fernando Herrero Acosta, contenida en el Oficio 082-RG-2010/2327, del 12-4-2010 □ aunque en él no se indican □ encuentra sustento en los artículos 57, inciso a), subinciso 4, de la Ley 7593; 49, inciso 3, subinciso b) del de la Ley 6227 y; 8°, inciso e) del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados □ que es una reproducción del subinciso 4 del inciso a) del artículo 57 de la Ley 7593 □ y el inciso m) del citado artículo 8°.
2. A partir del Informe preliminar de folios 18 al 39 del expediente OT-052-2010; no es posible definir, clara y circunstanciadamente, si la conducta del señor Miley Rojas □ que consiste en haber manifestado, que □ **La revisión de JB [i. e. Jorge Brealey] era por aspectos meramente legales. Por el momento no variemos el RIOF, para que otra vez lo devuelva la JD.** □ pueda generarle responsabilidad.
3. Será después de que se demuestre que lo manifestado por el señor Miley Rojas fue con la intención □ i. e. con dolo o culpa grave, según dispone el artículo 199 de la Ley general □ de obstaculizar, retrasar o impedir que la Aresep o la Sutel cumplieran con sus obligaciones legales y reglamentarias, que pueda saberse a ciencia cierta, si la conducta del señor Miley Rojas, fue desplegada por la falta de eficiencia, de diligencia o de pericia.
4. Sólo después de que se demuestre que lo manifestado por el señor Miley Rojas es una actuación desleal y falta de probidad, según están definidos esos términos en los incisos h) e i), de la Directriz D-2-2004.
5. Las sanciones indicadas en la conclusión inmediata anterior, sólo podrían aplicarse válidamente, luego de cumplido lo estipulado en los incisos a), b), c) y, e) del artículo 107 del RAS.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 007-014-2011

No dar inicio a un nuevo procedimiento para determinar la verdad real de los hechos y la supuesta responsabilidad del señor George Miley Rojas, Presidente del Consejo de la Sutel, con respecto a lo indicado en el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2010, en el sentido de variar el borrador de modificaciones al RIOF, con el propósito de que la Junta Directiva lo devolviera otra vez.

Se retira del salón de sesiones el señor Robert Thomas Harvey.

c. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL AÑO 2010 Y PLAN DE ACTIVIDAD DE 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA.

El señor Dennis Meléndez somete a conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva la Evaluación de resultados del año 2010 y plan de actividad de 2011 de la Dirección de Servicios de Energía.

Ingresa nuevamente don Rodolfo González Blanco.

Ingresan los señores Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía y al señor Luis Elizondo Vidaurre, funcionario de dicha Dirección, asimismo asisten el señor Enrique Muñoz Aguilar, Director General de Estrategia y Evaluación y la señora Elizabeth Granados León, funcionaria de esa Dirección.

Don Álvaro Barrantes Chaves, procede a brindar una exposición en *Power Point*, de la que hace una explicación pormenorizada sobre los resultados del año 2010 y el plan de actividad de 2011 para la Dirección de Servicios de Energía, mediante oficio 145-DEN-2011, que forma parte de los archivos de Secretaría de Junta Directiva.

Señala que la Superintendencia ejerce la regulación económica integral de los servicios de suministro de energía eléctrica en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización, suministro de combustibles derivados de hidrocarburos (conforme se señalan en el artículo 5 incisos a) y d) de la Ley 7593).

El sector de energía está compuesto por dos sub-sectores:

- Subsector de electricidad: servicios de generación, transmisión, distribución y alumbrado público
- Subsector de hidrocarburos: importación, transporte y distribución de hidrocarburos

Para el 2011 se estima que se tramiten al menos 45 expedientes por el servicio de energía eléctrica, 4 por el servicio de hidrocarburos y 12 expedientes por procedimientos sancionatorios en el caso de hidrocarburos, dado que según el RIOF es la Superintendencia la encargada de realizar la etapa preliminar al procedimiento administrativo y formular la resolución de los casos.

Se refiere en detalle a los proyectos del 2010.

Metodologías para generación privada de electricidad

□Modelo de Fijación de Tarifas para Generadores Privados Existentes (Ley 7200) que Firmen un Nuevo Contrato de Compra Venta de Electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad□ mediante el acuerdo RJD-009-2010, la Junta Directiva mediante Sesión Ordinaria 19-2010 artículo 3, inciso 7, del 7 de mayo de 2010 acordó aprobar el modelo. La metodología ya fue publicada.

□Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña□ para la venta al ICE y la respectiva fórmula de ajuste extraordinario: mediante el acuerdo RJD-004-2010, la Junta Directiva acordó aprobar el □Modelo y estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña□ metodología que fue publicada y aplicada.

Generación eléctrica eólica: Este proyecto se planificó para desarrollarlo en el 2011, no obstante en el 2010 se realizó, en su versión preliminar, los términos de referencia, para elaborar una metodología por empresa modelo. Posteriormente se coordinó con el ICE la elaboración en forma conjunta con ARESEP, de un modelo para dicha fuente, con base en un modelo tipo «benchmarking». Se espera someter a audiencia.

De forma adicional, se amplió la propuesta del modelo anterior para la generación hidroeléctrica.

Sistema de información regulatoria (Electricidad e Hidrocarburos)- SIDEN

En adición a la evaluación reportada para el primer semestre, para el segundo semestre del presente año, se terminó de revisar los términos de referencia y se remitió la Gerencia General (oficio 028-DEN-2010 del 19 de enero de 2011) para que proceda con el proceso de licitación y adjudicación del desarrollo del sistema.

Programa de evaluación de la calidad del gas licuado a nivel de envasado y distribución

Para este proyecto se requiere la elaboración de un diagnóstico y el reglamento para la verificación de la calidad del gas licuado. Se realizó el documento de términos de referencia con el fin de ejecutarlo por medio del convenio marco con la UCR, se elaboró convenio específico con el CELEQ y se trasladó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria donde éste fue objetado, por lo que no se obtuvieron las firmas respectivas.

28 DE FEBRERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 014-2011

Además otro factor que incidió en el atraso fue la no incorporación de personal adicional que se requería contratar (ingeniero químico) para que sirviera de contraparte en este proyecto. Por lo anterior, se retomará dicho proyecto en el 2011, y una vez finalizado este diagnóstico y reglamento se utilizará para la aplicación del programa.

El señor Álvaro Barrantes Chaves, brinda una amplia explicación sobre los resultados del año 2010 y plan de actividad de 2011 de la Dirección de Servicios de Energía.

Luego de cambio de impresiones sobre el particular, el señor Barrantes Chaves contesta algunas preguntas que se le realizaron por parte de los señores miembros de Junta Directiva.

Los señores Emilio Arias y María Lourdes Echandi felicitan al señor Álvaro Barrantes Chaves, por su exposición y hacen observaciones sobre los temas formulados.

La señora Sylvia Saborío Alvarado se une a la felicitación y hace ver en qué áreas a nivel macro se requiere la adopción de acuerdos por parte de la Junta Directiva.

Se retiran los señores Álvaro Barrantes Chaves, Luis Elizondo Vidaurre, Enrique Muñoz Aguilar y la señora Elizabeth Granados León.

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad resuelve:

ACUERDO 008-014-2011

Agradecer a los señores Álvaro Barrantes Chaves, Director de la Dirección de Servicios de Energía y al señor Luis Elizondo Vidaurre, funcionario de esa Dirección, la presentación referente a la Evaluación de resultados del año 2010 y Plan de Actividades del 2011 de la Dirección de Servicios de Energía.

**ARTÍCULO 4
ASUNTOS POSPUESTOS**

El señor Dennis Meléndez Howell, propone a los señores miembros de Junta Directiva, trasladar el conocimiento de los siguientes asuntos, para una próxima sesión, punto 3, incisos d, e, y f, punto 4, incisos a y b, punto 6.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 009-014-2011

Trasladar para una próxima sesión los siguientes asuntos: punto 3, incisos d, e, y f, punto 4, incisos a y b, punto 6.

28 DE FEBRERO DEL 2011

SESIÓN ORDINARIA 014-2011

**ARTÍCULO 5
ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

No hubo asuntos de los señores miembros de la Junta Directiva.

A LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA**

**LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARÍA JUNTA DIRECTIVA**